

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 205-2014-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DEL 2014.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 01010668), recibida el 26 de febrero del 2014, mediante la cual el estudiante VICTOR MANUEL MORI MINA, con Código N° 1319220095, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II, por la modalidad de Examen General de Admisión 2013-II, entre otros, a don VICTOR MANUEL MORI MINA, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, don VICTOR MANUEL MORI MINA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio N° 201-2014-D-OAGRA de fecha 04 de marzo del 2014, adjunta el Informe N° 004-2014-LEF informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según Resolución N° 001-2014-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2013-II; registrando su última matrícula en el Semestre Académico 2013-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 169-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **VICTOR MANUEL MORI MINA**, con Código N° 1319220095, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, OAGRA, URA, e interesado.